

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3196

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Julio de 2000.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0903

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.102/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 080/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 04 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N: WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
P-3

RESOLUCION N° 0907

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.157/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS";

Que Dirección General de Programas Habitacionales elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 081/2.000;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de

Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs, en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 05 de Julio del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450.00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
P-3

RESOLUCION N° 0951

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 041.251/35/2000; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2.000, se dejó en situación de reserva las preadjudicaciones de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de las señoras Carina Liliana LOPEZ (DNI. N° 22.593.958), Gloria del Carmen MANSILLA (DNI. N° 20.434.409), Alida Magdalena ADORATI (DNI. N° 5.698.811) y el señor Mario Oreol ROGEL (DNI. N° 11.796.187) y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, dispuesta a favor de las señoras Susana Beatriz SANDOVAL (DNI N° 14.782.700) y Tadeo Nicolás ALANIZ (DNI N° 5.404.553), correspondientes a la Obra "Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. en LOS ANTIGUOS" - Programa II - Escasos Recursos;

Que de la nueva evaluación efectuada a los antecedentes obrantes en los legajos de inscripción de los grupos familiares enunciados precedentemente y de las pruebas recopiladas se determina rechazar por IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra la señora Alida Magdalena ADORATI, por reunir las condiciones legales y reglamentarias

previstas en la normativa vigente y propiciar la adjudicación en venta de la unidad habitacional que oportunamente se le preadjudica y se resuelve declarar PROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Tadeo Nicolás ALANIZ por haber incurrido en la causal de omisión de datos al no declarar que es adjudicatario de una vivienda perteneciente al Plan ALBORADA FO.NA.VI. II en la localidad de Perito Moreno y Mario Oreol ROGEL, por no constituir grupo familiar, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto las preadjudicaciones efectuadas a favor de los nombrados; quedando aún pendiente de resolución la impugnación recepcionada contra la señora Carina Liliانا LOPEZ, por no contar con elementos suficientes para clarificar la situación planteada;

Que habiéndose dilucidado las situaciones planteadas que motivaron dejar en reserva las preadjudicaciones efectuadas a favor de las señoras Susana Beatriz SANDOVAL y Gloria del Carmen MANSILLA, corresponde dejar sin efecto las mismas por las siguientes causales, en el caso de la Sra. SANDOVAL por no acreditar residencia estable y permanente en el medio y no contar con ingresos económicos mínimos exigidos para competir en el Programa II Escasos Recursos, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0587/97 "Requisitos Generales de Inscripción" Punto 3° y la Sra. MANSILLA, por haber incurrido en la causal de omisión de datos al no declarar a su concubino, quien se registra como adjudicatario de una vivienda FO.NA.VI. en la ciudad de Río Gallegos, y no contar con ingresos económicos mínimos exigidos por la reglamentación vigente para competir en dicho Programa;

Que atendiendo la situación especial por la que atraviesa la señora SILVA, Gabriela Silvana, al incrementarse su grupo familiar por nacimiento de otro hijo, se procedió al cambio de la unidad habitacional asignada, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios y adjudicarle en su reemplazo una unidad habitacional de tres (3) dormitorios que se encontraba disponible en la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los señores MANSILLA, Gloria del Carmen y ROGEL, Mario Oreol y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de los señores SANDOVAL, Susana Beatriz y ALANIZ, Tadeo Nicolás, correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos;

Que ante la disponibilidad de viviendas en la obra y plan mencionado por las bajas producidas se determinó preadjudicar cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a las personas que se registran como postulantes en el Padrón General de Inscriptos, dando continuidad al orden de prelación establecido y respetando el orden decreciente de puntaje, según categoría de dormitorios y cuyos datos filiatorios se consignan en planilla adjunta;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención;

Que nada obsta para proceder en consecuencia: POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DECLARAR PROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra la señora MANSILLA, Gloria del Carmen (DNI N° 20.434.409) y el señor ROGEL, Mario Oreol (DNI N° 11.796.187), y dejar sin efecto la reserva dispuesta en el punto 4° de la Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dispuesta a favor de los señores MANSILLA, Gloria del Carmen (DNI N° 20.434.409) y ROGEL, Mario Oreol (DNI N° 11.796.187), y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de los señores SANDOVAL, Susana Beatriz (DNI N° 14.782.700) y ALANIZ, Tadeo Nicolás (DNI N° 5.404.553), correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos.-

3°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la impugna-

ción recepcionada contra la señora ADORATI, Alida Magdalena (DNI N° 5.698.811), ratificar en todos sus términos la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2), correspondiente a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, efectuada a su favor mediante Resolución IDUV N° 0685 de fecha 22 de Junio de 2000 y dejar sin efecto la reserva dispuesta en el punto 4° de la Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4°.- DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0757/2000, a la señora SILVA, Gabriela Silvana (DNI. 25.321.457), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, a favor de la señora ADORATI, Alida Magdalena (DNI N° 5.698.811) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, a favor de la señora SILVA, Gabriela Silvana (DNI N° 25.321.457), correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

6°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre las Adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

7°.- NOTIFICAR de la presente a los señores MANSILLA, Gloria del Carmen en el domicilio sito en Pje. Chaltén S/N; ROGEL, Mario Oreol en calle Martín Fierro N° 75; SANDOVAL, Susana Beatriz en calle José M. Rosas Casa N° 01; ALANIZ, Tadeo Nicolás en calle Héroes de Malvinas S/N, y a ADORATI, Alida M. en Avenida 11 de Julio S/N, todos pertenecientes a la localidad de Los Antiguos.-

8°.- PREADJUDICAR cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 50 Viviendas FONAVI en Los Antiguos" - Programa II - Escasos Recursos a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

9°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto anterior serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

10°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Los Antiguos y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

11°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I
DOS DORMITORIOS
OBRA: PLAN 50 VIVIENDAS EN LOS ANTIGUOS
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	PUNTA-TAJE
BARBOZA, ERNESTO DURVAL	DNI. 20.886.258	9
MERELE, ELIGIO JAVIER	DNI. 20.277.128	9
GUERRERO, CHELA NATIVIDAD	DNI. 04.609.011	6
SZEMSZEYUK, ANA MARIA	DNI. 13.626.716	6

**TRES DORMITORIOS
OBRA: PLAN 50 VIVIENDAS EN LOS ANTIGUOS
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	PUNTA-TAJE
MUÑOZ, CLAUDIA MARGARITA	DNI. 21.560.797	15
MENDOZA, OSCAR RAMON	DNI. 20.525.738	6

RESOLUCION SINTETIZADA

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0898

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2.000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyo datos se consigna en el Anexo I de un (1) folio que forma parte de la presente, indicándose la ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con el adjudicatario indicado en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuarán las verificaciones correspondientes a los depósitos que se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

ANEXO I

ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
BEZI, JOSE LUIS	DNI N° 10.874.061.-	Parc. 08 - Mz 239 - A.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 495.804/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 506 de fecha 23 de Junio del 2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 506 de fecha 23 de Junio del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER H. de URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 495.693/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 443 de fecha 31 de Mayo del 2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 443 de fecha 31 de Mayo del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER H. de URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 495.807/2000.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 485 de fecha 15 de Junio del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER H. de URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2000.-
Expediente N° 82.516/35.-

ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 128 de fecha 20 de Diciembre de 1999, pasada ante el Registro N° 3 a cargo de la Escribana Graciela L. Schenone de Puerto San Julián, mediante la cual doña Rosa San Pedro en nombre de don Onofre ILARDIA, cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de don Emilio Alberto RODRIGUEZ, todos los derechos y acciones que posee en la superficie de 7.022 ha. 62 a. 45 ca., ubicadas en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 de la Fracción "C" de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "VEGA DEL OSCO".-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la autorización para escriturar que a favor del señor Emilio Alberto Rodríguez, deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ-ALBERTO M. LOPEZ - Dr. JAVIER H. de URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Uno de Río Turbio- Fuero Universal, Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, Mercedes s/GUARDA CON FINES DE ADOPTACION**", Expte. Nro. R-4177/00, al Sr. Omar Osvaldo Retamozo y a la Sra. Paula Felisa García para que dentro del plazo de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, Tablilla del Juzgado y un diario de mayor publicación de la ciudad de Tucumán.-

RIO TURBIO, 22 de Junio de 2000.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria Civil

Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA COSTAS Y/O MARIA CONCEPCION COSTAS Y/O MARIA CONCEPCION COSTAS FERNANDEZ, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**COSTAS MARIA Y/O COSTAS MARIA CONCEPCION Y/O COSTAS FERNANDEZ MARIA CONCEPCION S/SUCESION AB-**

INTESTATO" (Expte. N° C-7896/00).-
PUERTO SAN JULIAN, 2 DE MAYO DEL AÑO 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

AVISO LEY N° 11.867

Chin Ti LEE, DNI. Nro. 18.580.628, domiciliada en calle Santa Fe 1225 de Río Gallegos, comunica por el término de cinco días que, transfiere a título de aporte de capital a la sociedad **SUPERMERCADO LA VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA**, con sede social en Avenida Lisandro de la Torre Nro. 568 de esta ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio, de Río Gallegos, el 13 de Agosto de 1996, bajo el N° 2339, F° 10636/10644, T° LVI, el fondo de comercio del que es única titular, que gira en esta plaza bajo la denominación **LA VICTORIA**, sito en avenida Lisandro de la Torre Nro. 345 de Río Gallegos, con sujeción a los lineamientos de reorganización empresarial previsto en el Inciso c) del Artículo 77 y cons. de la Ley de impuesto a las ganancias y sus Decretos reglamentarios. Oposiciones de Ley en Escribanía Quiles de Vázquez, con oficinas en Alberdi 116- Río Gallegos.-

CHIN TI LEE

DNI Nro. 18.580.628

P-3

**EDICTO N° 061
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119° del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "EL CONDOR 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.729.852,00 Y= 2.453.810,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.733.000,00 Y:2.450.000,00 B. X:4.733.000,00 Y:2.456.200,00 C. X:4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 D. X: 4.727.500,00 Y: 2.450.000,00 - LOTE: 11 y 20 - FRACCION "D" - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.410 Has. ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESPERANZA". Se tramita bajo Expediente N° 409.382/F/98.-**

PUBLIQUESE.-Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 062
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "ESPERANZA 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.724.744,00 Y= 2.433.871,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.729.450,00 Y:2.430.360,00 B. X:4.729.450,00 Y:2.435.680,00 C. X:4.722.871,00 Y: 2.435.680,00 D. X:4.722.871,00 Y: 2.430.360,00 - LOTE: 17 - FRACCION "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE". Se tramita bajo Expediente N° 409.381/F/98.-**

PUBLIQUESE.-Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO

Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 066
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "CHITO", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X= 4.549.329,06 Y= 2.220.910,45 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.552.127,08 Y:2.217.026,08 B. X:4.552.404,37 Y:2.224.020,98 C. X:4.547.407,79 Y: 2.224.218,10 D. X: 4.547.130,35 Y: 2.217.224,22 - LOTE: 179 y 178 - ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO LAGO ARGENTINO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIAS: "EL CANIGO" y "EL CONDOR". Se tramita bajo Expediente N° 409.383/F/98.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO** Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 067
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 119 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 131 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** La Manifestación denominada "EL CONDOR 2", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X=4.730.646,00 Y= 2.458.398,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X:4.733.000,00 Y:2.456.200,00 B. X:4.733.000,00 Y:2.461.700,00 C. X:4.727.500,00 Y: 2.461.700,00 D. X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 - LOTES: 12 y 19 - FRACCION "D" SECCION: "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 3.025 Has. ESTANCIAS: "23 DE ABRIL" y "CASA DE PIEDRA". Se tramita bajo Expediente N° 409.385/F/98.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO** Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Baldomero Omar Ponce**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "**PONCE BALDOMERO OMAR S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. P-16920/99; por el término de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sureño" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 1999.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 064
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "LA GRUTA", conforme al Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE:** COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE 26, **FRACCION:** "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS:** X: 4.596.229,00; Y: 2.469.342,00.-

PERTENENCIAS: COORDENADAS:

- 1.X: 4.599.932,40 - Y: 2.470.346,11
- 3.X: 4.599.932,40 - Y: 2.472.749,81
- 44.X: 4.587.984,77 - Y: 2.464.783,38
- 42.X: 4.589.094,23 - Y: 2.463.119,46

Dividida en 26 pertenencias de 100 Has. y una demasía de 38 Has. 64 a. 52 ca. - **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "LA GRUTA".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE** N° 404.149/B/97.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 065
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "EL PASO", conforme al Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE:** COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE 16, **FRACCION:** "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS:** X: 4.602.608,00; Y: 2.461.165,00.-

PERTENENCIA: COORDENADAS:

- A.X: 4.602.920,49 - Y: 2.460.319,38
- B.X: 4.603.628,17 - Y: 2.460.791,25
- C.X: 4.603.073,41 - Y: 2.461.623,25
- D.X: 4.602.407,19 - Y: 2.461.179,03
- E.X: 4.600.742,90 - Y: 2.463.675,06
- F.X: 4.600.701,43 - Y: 2.463.647,41

Consistiendo en 1 pertenencia de 100 Has. 00 a. 00 ca. - **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "LA ALIANZA".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE** N° 402.248/T/96.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante **EDICTOS** a publicarse por Tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre la Parcela "g" de la Manzana N° 24 y mejoras enclavadas en dicha Parcela, de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arq. ANDRES C. DE SANTIS
Secretario Obras Públicas

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Esteban CANELO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. José del Carmen HERNANDEZ HERNANDEZ** en autos caratulados: "HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° H-9145/99).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN
Secretaria

P-2

DISPOSICION

S.L.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Decreto N° 1336/00; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instrumento Legal establece en su Artículo 1° el **RECESO INVERNAL** comprendido entre los días 10 y hasta el 21 de Julio del presente año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada;

Que asimismo, el mencionado Decreto refiere en su Artículo 2° que, el personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1° deberán hacer uso del mismo en dos (2) tramos, desde el 10 y hasta el 14 de Julio el primero y desde el 17 hasta el 21 de Julio el segundo;

Que la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas actúa bajo la dependencia de esta Secretaría Legal y Técnica, estando a su cargo la substanciación de los sumarios administrativos en el orden Provincial, abarcando su accionar el ámbito al que afecta el receso administrativo ya mencionado;

Que por la propia naturaleza de su función específica la mencionada Dirección Provincial lleva a cabo distintas medidas de prueba tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados entre las que se cuentan la recepción de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias a todos aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se encuentren de manera directa o indirecta vinculados a los hechos en los que interviene; prueba informativa cursada a los sectores que cuentan con documentación vital relacionada con los distintos sumarios y, en fin, un

sin número de actuaciones que tienen como destinatarios finales a múltiples estamentos de la Administración Centralizada y Descentralizada y del Poder Judicial en aquellas actuaciones que por su gravedad han motivado paralelamente el inicio de acciones judiciales instruidas ante los Juzgados Criminales y Correccionales de su dependencia, los cuales iniciarán su feria el próximo 10 del corriente mes y año;

Que el desenvolvimiento del sector que nos ocupa se verá seriamente neutralizado ante la ausencia de los agentes afectados al receso, con el agravante que los plazos de por sí que rigen la substanciación de las actuaciones sumariales obligarán en cada caso a la innecesaria solicitud de prórrogas, lo cual se puede evitar disponiendo la suspensión de los plazos procesales administrativos entre el 10 y el 21 de Julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables;

POR ELLO:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA GOBERNACION
DISPONE:

1°.- **ESTABLECESE LA SUSPENSION** de los plazos procesales administrativos que rigen el accionar de la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas por el lapso comprendido desde el 10 y hasta el 21 de julio de 2000, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables.-

2°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas) a sus efectos, dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. RENEE GUADALUPE FERNANDEZ
Secretaría Legal y Técnica
de la Gobernación

LICITACIONES

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA
N° 09/MRG/00

OBJETO: Adquisición de combustible, con destino al "ABASTECIMIENTO DE LA FLOTA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 112.296,00).-

APERTURA: 25 de Julio de 2.000, a la hora 16:00, en el Departamento Compras sito en Avda. San Martín N° 791.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TRECE (\$ 113).-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGO: en el Departamento Compras en el horario de 09:00 a 16:00 horas.-

P-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS

PRORROGA LICITACION PUBLICA N°
06/00

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ALBERGUES, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.316,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 182.553,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 31 de JULIO de 2000 a las 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: en la citada Dirección.-
P-1

LLAMADO A LICITACION



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
Secretaría de Educación Básica
Programa Nacional de Infraestructura
Proyecto Equipamiento Escolar

El financiamiento de la compra de equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.-

LICITACION PUBLICA N° 021-CPE-00.-

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 79.788,50 - (Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta Centavos).-

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2000 - Hora: 11:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Lugar de adquisición del pliego: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Deción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo N° 277 - Cap. Federal.-

P-1